



2-90.8

RESOLUCIÓN NÚMERO R- 0044 DE 2021
(27 de enero)

Por la cual se ordenan medidas académicas excepcionales relacionadas con los programas de posgrado en el marco de la emergencia sanitaria.

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 039 de 2021 reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y derogó el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020 y 1550 del 28 de noviembre de 2020.

Del mismo modo, El Ministerio de Educación Nacional, mediante la expedición de las Directivas 03 del 20 de marzo, 04 del 22 de marzo y 06 del 25 de marzo de 2020, estableció algunos criterios relacionados con las actividades que desarrollan diferentes establecimientos de educación, entre los cuales se encuentran las instituciones de Educación Superior. Estas disposiciones normativas se encuentran dirigidas a evitar el desarrollo de actividades presenciales y continuar los diferentes procesos formativos por el uso y soporte de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación TIC.

En concordancia con las disposiciones anteriores, La Universidad del Cauca en el marco de la actual emergencia sanitaria, consecuencia de la propagación del COVID-19 y en ejercicio de su autonomía universitaria, mediante Resolución R-644 de 2020, prorrogó los efectos de la Resolución R- 0207 de 2020, en el sentido de suspender actividades administrativas dentro de los espacios físicos de la Universidad del Cauca hasta el 28 de febrero de 2021, entre las cuales están inmersas las desarrolladas en los diferentes programas de posgrado.

Asimismo, mediante el Acuerdo Académico 024 de 2020, se implementaron medidas excepcionales para el desarrollo de actividades en los programas de posgrados, señalado en el Artículo 1 lo siguiente:

Autorizar la realización de actividades académicas mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en los programas de posgrado de la Universidad del Cauca para el Primer Período Académico de 2020 y durante la vigencia de la actual emergencia sanitaria.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Rectoría



Universidad
del Cauca

Por otra parte, el Acuerdo Superior 064 de 2020, atribuyó competencias excepcionales al Rector en el marco de la actual emergencia sanitaria, señalando:

(...) Autorizar al Rector para que en el marco de la vigencia de la actual Emergencia Sanitaria decretada por la propagación del COVID-19, adopte las medidas o estrategias que permitan de manera excepcional tomar decisiones en asuntos académicos, investigativos, de cultura y bienestar, administrativos y presupuestales enmarcados dentro de los fines institucionales y en el margen de los criterios establecidos en la constitución y la ley.

De acuerdo a lo anterior, deberán adoptarse medidas de carácter excepcional, consecuencia de la emergencia sanitaria que enfrentamos en el ámbito nacional e internacional, con el fin de determinar las estrategias a partir de las cuales se dará continuidad a los procesos académicos de los estudiantes de posgrados que se encuentran matriculados en el I periodo académico de 2020, permitiendo con ello, salvaguardar los derechos a los que son acreedores, con el objeto de evitar posibles afectaciones en su proceso académico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Extender la vigencia de los artículos 2 y 3 de la Resolución R-0341 de 2020 durante el I periodo académico de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Extender de manera transitoria a noventa (90) días el término previsto en el párrafo tercero del artículo 4 del Acuerdo Superior 085 de 2008, a los estudiantes de los programas de posgrado.

ARTICULO TERCERO: La vigencia de la presente resolución es para el I periodo académico de 2021.

Expedida a los (27) veintisiete días del mes de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó: Nazly Andrea Mamián
Revisó: Luis Guillermo Jaramillo E.
Martha Chávez
Francisco J. Pino



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co